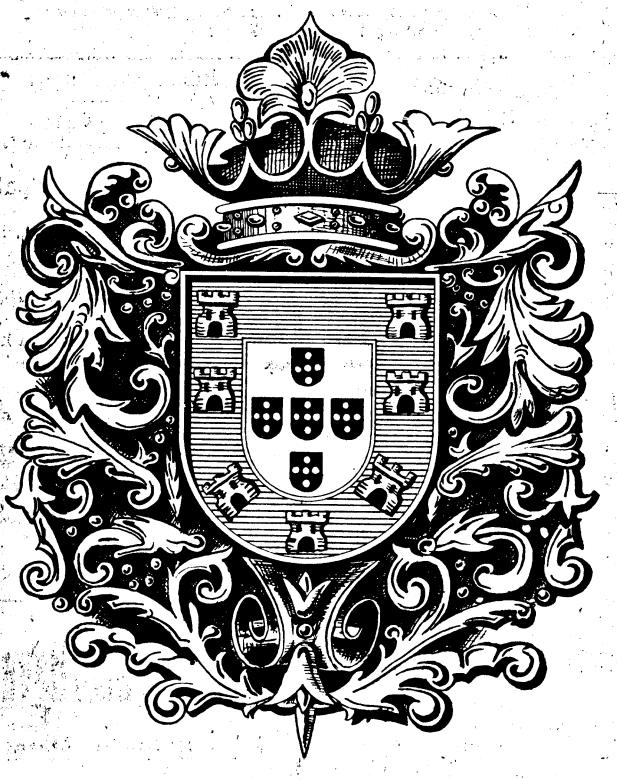
BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Año XL

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

Número 2.044

IMPRENTA OLIMPIA

CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuítan

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas.	mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	*	*
Suscripción-Anuncio			
Publicidad General	2'00	»	línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas.	unidad
(Timbre a cargo del público)			

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los dias de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 945 . 1345 | Todos los días laborables, de 10 a 13.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14 Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 . 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

HERMANOS

CERRAJERIA ARTISTICA **CONSTRUCCIONES METALICAS** FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES CTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A. Refineria de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañasaro Dato

Telétono, 3032

CEUTA

Manuel Eastaño Navarro

Contratista de Obras

Calle Velarde n.º 12 - Telf. 3827 - CEUT/

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

3'30

13

BOLETIN

OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

9 de Diciembre 1965

llustre Ayuntamiento de Ceuta

Plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Gabriel Rocamora García, a responder de las obras de pavimentación y acerado calle Capitán Noreña y su prolongación en Bda. de España.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 1 de diciembre de 1965.

El Secretario acctal. Enrique Lanuza.

850

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Gabriel Rocamora García, a responder de las obras de pavimentación y escalinatas en las calles Florián Ordóñez y Chica Bernal.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 1 de diciembre de 1965.

El Secretario acctal, Enrique Lanuza.

851

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por la Compañía G. E. N. C. O., a responder de la sustitución de la baranda de madera del Campo de Deportes por otra de tubo galvanizado.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art." 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 1 de diciembre de 1965. El Secretario acctal., Enrique Lanuza.

852

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas é Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por la razón social BAEZA, S. A., permiso para instalar una fabricación de muebles, en la parcela que posee en el Muelle Cañonero Dato.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 3 de diciembre de 1965.

El Alcalde, Alberto Ibáñez Trujilto

Confederación Hidrográfica del Sur

MALAGA

Expropiaciones

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad el Proyecto del EMBALSE DE «EL RENEGADO», y confeccionada la relación de propietarios afectados por estas obras en Término Municipal de Ceuta, relación que comprende todos los bienes y derechos que se consideran necesarios expropiar en dicho término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están conferidas en la citada Ley, ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial ce la Provincia de Cádiz. en el Boletín Oficial de Ceuta y exposición al público en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ceuta, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se publica a continuación. indicando en este caso los motivos por los que se debe considerar procedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de derechos distitos o no comprendidos en la relación, como más conveniente al bien que se persigue.

Málaga, 25 de noviembre de 1965. El Ingeniero Director,

Ilegible.

Relación de propietarios afectados por la expropiación de las tierras comprendidas en el vaso del embalse de «El Renegado». (Ceuta).

1.—Parcela número 85. Superficie total: 3-21-97.

Propietarios: doña Manuela, Dolores, María, Francisco, Consuelo, Encarnación, José, Ana y Africa Postigo Reina.

Linderos: N.—Tierras del Cuerpo de Ingenieros Militares.

S.-Arroyo de El Renegado.

E.—Parcela n.º 128.

O.—Tierras del Ilustre Ayuntamtento de Ceuta. Superficie a expropiar: 2-68-70 Ha.

Cultivos: Erial, Viña y Eucaliptal.

2.-Parcela n.º 185.

Propietario: Ilustre Ayuntamiento de Ceuta. Linderos: N.—Tierras del Cuerpo de Ingenieros Militares.

S.-Arroyo del El Renegado.

E.—Hermanos Postigo Reina.

O.—Parcela n. 207.

Superficie a expropiar: 3-03-00 Ha. Cultivo: Monte-erial con eucaliptos.

3.—Parcela n.º 207.

Propietario: Ilustre Ayuntamiento de Ceuta. Linderos: N.—Tierras del Cuerpo de Ingenieros Militares.

S.—Parcela n.º 138.

E.—Parcela n.º 185.

O.—Parcela n.º 112.

Superficie a expropiar: 0-90-00 Ha. Cultivo: Monte-erial con eucaliptos.

4.—Parcela n.º 188.

Propietario: Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Linderos: N.—Parcela n.º 147.

S.—Cortijo de Lara. E.—Doña María Reche Casas y don Antonio Rivas Palma.

O.—Cortijo de la Solanilla Baja. Superficie a expropiar: 0-24-00 Ha. Cultivo: Monte-erial con eucaliptos.

5.—Parcela n.º 138.

Superficie total: 12-87-91.

Propietarios: doña María Reche Casas y don Antonio Rivas Palma.

Linderos: N.-Parcela 112.

S.—Arroyo del El Renegado.

E.—Parcelas números 112 y 20.

O.—Parcela 188.

Superficie a expropiar: 4-28-70 Ha.

Cultivos: Huerta y erial a pastos.

&6.—Parcela n.° 193.

Superficie total: 14-16-70 Ha.

Propietarios: don Enrique, Juan, José, Julio, Antonia y Mercedes Lara Gómez.

Linderos: N.—Arroyo del El Renegado.

S.—Parcela n.º 16.

E.—Doña María Reche Casas y don Antonio Rivas Palma.

Ri

Ri

At

O.—Parcelas números 148 y 219. Superficie a expropiar: 0-71-00 Ha. Cultivo: Erial a pastos.

7.-Parcela n.º 222.

Superficie total: 3-86-37.

Propietarios: Doña María Reche Casas y don Antonio Rivas Palma.

Linderos: N.-Arroyo de El Renegado.

S.-Parcela n.º 211.

E.—Parcela n.º 209.

O.—Hermanos Lara Gómez.

Superficie a expropiar: 0-64-00 Ha.

Cultivo: Erial a pastos.

8.—Parcela n.º 209.

Superficie total: 5-15-16 Ha.

Propietarios: Doña María Reche Casas y don Antonio Rivas Palma.

Linderos: N. -Arroyo del Renegado.

S.—Parcela n.º 160.

E.-Parcela n.º 222.

O.-Parcela n.º 211.

Superficie a expropiar: 0-71-00 Ha.

Cultivo: Erial a pastos.

9.—Parcela n.º 48.

Superficie total: 3-86-37 Ha.

Propietario: Don Julio Lemus Moreno.

Linderos: N.-Arroyo de El Renegado.

S.—Parcelas números 93 y 96.

E.—Doña María Reche Casas y don Antonio Rivas Palma.

O.—Doña María Reche Casas y don Antonio Rivas Palma.

Superficie a expropiar: 1-56-40 Ha. Cultivo: Huerta y Erial a pastos.

10.—Parcela n.º 93.

Propietarios: Doña María Reche Casas y don Antonio Rivas Palma.

Linderos: N.-Arroyo de El Renegado.

S.-Parcela n.º 96.

E.—Parcela n.º 23.

TBO.—Parcela n.º 48.

Superficie a expropiar: 3-48-00 Ha.

Ti Cultivo: Erial y Cereal secano.

Incluído en la zona que se expropia, existe el caserío o cortijo «El Palomar», con una superficie en planta de 378,2 m2.

11.—Parcela n.º 23.

Superficie total: 3-86-37 Ha.

Propietarios: Don José, Antonio y Salvador Borrás Esteve.

Linderos: N.-Arroyo de El Renegado.

S.—Parcelas números 208 y 83.

E.-Parcela n.º 24.

O.-Parcela n.º 93.

Superficie a expropiar: 2-34-00 Ha.

Cultivo: Cereal secano y erial a pastos.

854

Ministerio de la Gobernación

Mutualidad Nacional de Privisión de la Admón. Local. - Oficina Provincial. - Ceuta

ACTUALIZACION DE PENSIONES

Se recuerda a los jubilados y pensionistas de este Excmo. Ayuntamiento, que tuvieren cumplidos 65 años de edad en 1.º de enero de 1964, que el plazo para solicitar la actualización de sus pensiones finalizará el día 31 de diciembre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándole que en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento pueden recoger los impresos correspondientes.

Ceuta 7 de Diciembre de 1965.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario acctal,

855

Delegación Provincial de Trabajo.-Ceuta

Calendario Laboral de Fiestas Oficiales para el año 1966.

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 23 de Diciembre de 1957 y 10 de Enero de 1958, y el del Ministerio de Trabajo de 7 de Febrero de 1958, sobre Calendario de Fiestas, esta Delegación, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 57,

siguientes y concordantes del Reglamento aprobado por Decreto de 25 de Enero de 1941, dictado para aplicación de la Ley de 13 de Julio de 1940, relativa al Descanso Dominical, y teniendo en cuenta las circunstancias locales, clima, costumbres, necesidades de la industria, su régimen de trabajo y conveniencia general, ha tenido a bien aprobar el siguiente Calendario Laboral para el año 1966:

Fiestas Religiosas y Nacionales

1 de Enero, Circuncisión, No Recuperable.

6 de Enero, Epifanía, No Recuperable.

19 de Marzo, San José, Recuperable.

7 de Abril, Jueves Santo, a partir de las 2 de la **arde. Recuperable.

8 de Abril, Viernes Santo, No recuperable.

1 de Mayo, San José Artesano, Domingo.

19 de Mayo, Ascensión, Recuperable.

9 de Junio, Corpus Christi, No Recuperable.

29 de Junio, San Pedro y San Pablo, Recuperable.

18 de Julio, Aniversario Alzamiento Nacional, No recuperable.

25, de Julio, Santiago Apostol, Recuperable.

15 de Agosto, Asunción de la Santísima Virgen, No Recuperable.

12 de Octubre, Hispanidad, Recuperable.

1 de Noviembre, Todos los Santos, No Recuperable.

8 de Diciembre, Inmaculada Concepción, No Recuperable.

25 de Diciembre, Natividad del Señor, Domingo. Son días inhábiles, a efectos laborales, todos los flumingos del año, No recuperables en su integridad.

Fiesta Local

5 de Agosto, Santísima Virgen de Africa, Recuperable.

Serán también inhábiles, pero solo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea de precepto.

Fiesta Oficial

1 de Octubre, Exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado.

Vacarán las Oficinas Públicas y establecimientos dependientes de ellas, siendo laborable a todos los efectos.

Normas Generales

1.º-A tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del

Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 7 de Febrero de 1958, los casos de cierre de establecimientos por razones de tipo particular (celebración de aniversarios, motivos de duelo o, por el contrario, de festividad de carácter personal, etc.), no deben considerarse afectados por el Decreto de 23 de Diciembre de 1957.

2.º—Se considerarán suprimidas por la mencionada disposición, todas las fiestas de carácter gremial, sin más excepción que las que coincidieran con días que tengan la condición de festivos, o las establecidas por disposiciones de rango superior, como lo es el Patronato de Nuestra Señora del Carmen para la Marina Mercante Española, declarado por la correspondiente Ley de Bases.

En el caso de interesar conjuntamente a Empresas y trabajadores la celebración de festividades de tal carácter, esta Delegación de Trabajo orientará el traslado de tal solemnidad bien a una fiesta dominical o al día de San José Artesano, celestial Patrono de los trabajadores españoles.

3.º—La recuperación de los días festivos señalados en este Calendario Laboral, se efectuará conforme a los preceptos contenidos en el artículo 59 del Reglamento de Descanso Dominical, a razón de una hora diaria a continuación de la jornada, en cada uno de los días laborables inmediatamente posteriores a las festividades recuperables o, en caso de acuerdo entre Empresas y trabajadores, mediante la aprobación de los correspondientes horarios de trabajo, en la forma prevenida en el último párrafo del artículo 1.º de la Ley de Jornada Máxima Legal.

te

ri

0

lc

tc

D

11:

ri

la

ta

4.º—En los casos de dos festividades consecutivas, las Peluquerías y el Comercio de la Alimentación en todas sus ramas, podrán abrir el primero de dichos días, si no fuese domingo, y, en otro caso, en el segundo durante la jornada de la mañana.

El personal que trabaje en días festivos no recuperables habrá de disfrutar del oportuno descanso compensatorio en un día laborable, dentro de los seis siguientes, y si excepcionalmente no pudiera otorgársele, se le remunerará el tiempo trabajado con el ciento cuarenta por ciento de recargo, a no ser que la Empresa opte por acumular el tiempo trabajado al período anual de vacaciones retribuídas.

- 5.º—Esta Delegación de Trabajo resolverá los problemas y dudas que puedan suscitarse en cuanto a la aplicación de las disposiciones dictadas o, en su caso, las someterá a la consideración de la Dirección General de Ordenación del Trabajo.
- 6.º—Una copia de este Calendaaio Laboral se colocará en sitio visible del local o Centro de Tra-

bajo, al objeto de que sea conocido y fácilmente consultado por el personal.

Ceuta, 25 de noviembre de 1965.

El Delegado de Trabajo,

Firmado: Fernando Aguirre Rodríguez.

e se jaroja je je izali i kal

n-

de

io.

en

de

o-

٠6-

an

as

r.

ır-

olo

m-

68

n-

ta

al

a-

n-

59

de

en

te

a-

e-

a-

10

ci-

li-

8-

de

0,

e-

50

OS

ra

lo

10

0

١-

15

to

'n

(-

se

a-

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado, Juez de 1.º Instancia de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en proceso sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Angel García López, representado por el Procurador don José Manuel Moro Montero, contra don Nagib Bou Malhan y doña Josefina Más Puig; en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días la finca hipotecada siguiente:

«Casa-habitación radicante en el Campo Exterior de esta ciudad de Ceuta, y en la Avenida del Doctor Marañón sin número actual de Policía, que tiene una superficie edificada de cuatrocientos metros con setenta y seis decímetros cuadranos, compuesta de tres plantas, la baja con cinco tiendas o locales de negocio y las dos restantes con diez viviendas distribuídas en diferentes habitaciones en total; y linda: al frente, ó Sur con la Avenida del Doctor Marañón, de su situación, a la derecha entrando o Este con casa de don Jesús Guerrero Bellido, digo de doña Dolores Pellús Ormazabal; por la izquierda u Oeste, con casa de don Jesús Guerrero Bellido; y por el fondo o espalda, o Norte, con solar propiedad de los esposos don Nagib Bo Malham y doña Josefina Más Puig, cuya finca la adquirieron los deudores por nueva construcción a expensas de la Sociedad conyugal.

, Dicha finca ha sido valorada a efectos de subasta en DOS MILLONES DE PESETAS.

Esta primera subasta tendrá lugar el día diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y seis a las doce horas en la Sala de audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguiente:

1.º—Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá posturas alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ceuta a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

José Sánchez.

El Secretario Judicial, Enrique Fernández.

857

EDICTO

Por el presente se notifica a María Rosa Bermejo Santaló, vecina de Tetuán, que la Sección 1.ª de esta Audiencia Provincial se ha dictado su auto de fecha de 26 de noviembre pasado por el que se declará extinguida la responsabilidad penal, por remisión de la condena impuesta en la causa n.º 114 de 1962, por desordenes públicos é injurias Agente Autoridad por sentencia firme de 9 de Mayo de 1963, que estaba suspendida por auto de 24 de Junio de 1963.

Ceuta, 2 de Diciembre de 1965.

El Magistrado Juez, José Sánchez Faba. El Secretario Judicial, Enrique Fernández.

858

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 565 de 1965 sobre lesiones, ha acordado notificar a Hadri Kasen Ahmed, de 42 años, casado, natural de Tetuán (Marruecos) funcionario, hijo de Kasen y de Fatima, domiciliado en Tetuán, calle de Mokauama, 16, la sentencia dictada con fecha veinticinco del actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hadri Kasen Ahmed como autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas. - Notifiquese esta sentencia a Kasen por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la Ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando , y firmo.— Alberto Barbasán. — Rubricado.— Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 26 de noviembre de 1965.

El Secretario, Enrique Ugedo.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Francisco Romero Rodriguez, Alcalde Accidental del llustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: En uso de las facuitades conce-

didas por el Pleno Municipal en sesión del día treinta del pasado mes de noviembre, he determinado fijar el día diecisiete del actual, a las doce horas, para el pago de la indemnización industrial por desalojo del local comercial existente en la finca expropiada por este Ayuntamiento en la Avenida de Madrid número dos.

Lo que se hace público para conocimiento de los arrendatarios y titulares de derechos e intereses económicos directos relativos a la ocupación del citado local, a fin de que comparezcan en el Negociado 5.º de este Ayuntamiento, cualquier día hábil ante de la fecha indicada, con objeto de que aporten la documentación acreditativa, en defensa de sus derechos.

De no comparecer persona alguna, la cantidad en que ha sido fijada la indemnización industrial, será ingresada en la Caja General de Depósitos, conforme determina el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 51-B. de su Reglamento. Ceuta 7 de diciembre de 1965.

Firmado: Francisco Romero.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

o fi para lojo

ia da

eses ≥l ci•l

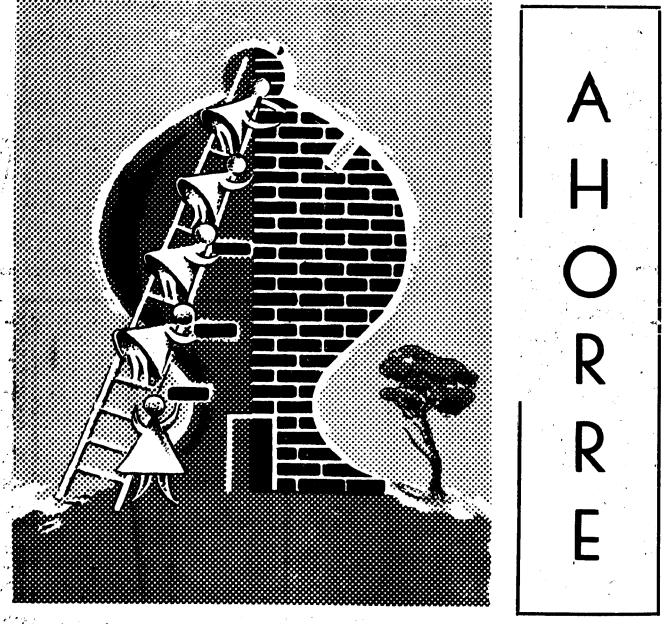
ociaanen la de-

idad

conproInstitución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23 Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43



OPERACIONES QUE EFECTUA

al TRES "/o Interés Imposiciones a Un Año

DOS Y MEDIO % Interés Imposiciones a Seis Meses .

Libretas Ordinarias

Libretas Escolares

DOS % Interés DOS % Interés Cuentas Corrientes MEDIO % Interés

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Ayuntamiento de Ceuta	유	F	Boletin	Oficial	OENDNYEA
Sr. D.				A. M. Maring Maring Maring Maring	And the second s
					•
	Ī., ;				